

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. { Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orilla. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca é Iviza fran-
co de porte. 12 rs.
En lo demas puntos del
Reino. id. id. 1 rl.
Cada número suelto. 1 rl.

PALMA.—LÚNES 3 DE FEBRERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE VISTA-HERMOSA.
(Concluye la sesion del día 18 de enero de 1851.)

El Sr. MADUZ: Mucho terreno hemos ganado con esa declaracion, porque segun este artículo, la jurisdiccion del tribunal no alcanzaba hasta los ministros, y aun con esa rectificacion no quedo del todo satisfecho; porque pregunto yo: ¿hay algun artículo que consigne el que el tribunal resista á una órden del ministerio? Decia el emperador D. Carlos en 1554 lo siguiente:

Art. 14. «Otro sí: que los dichos contadores de cuentas y sus tenientes, no señalen ninguna carta ni cédula para que se firme de Nos para que se paguen, ni den, ni libren, ni pasen en cuenta á ninguna persona, ni mas de aquello que de justicia les pareciere que ha de haber y se le debe ser recibido en cuenta, ni para dispensar ea ninguna cosa, sino conforme á justicia, salvo consultándolo con Nos, haciendo verdadera y clara relacion de lo que en el caso pasa.

Art. 15. Otro sí: mandamos que si Nos con sus señales y acuerdo firmaremos y despacharemos alguna cosa que les parezca que no es justicia ni se debe pasar, é de que no fuyamos bien informados, ni lo pasen ni por virtud de las tales cédulas y mandamientos hagan cosa alguna sin lo consultar con Nos, y nos lo hacer saber primeramente, para que proveamos en ello lo que mas convenga.»

De manera que aqui dice: si mandare un pago que no sea justo, le obedecereis pero no le cumplireis. Por eso decia yo ayer, y escandalizó algun tanto, que el gobierno absoluto en esta materia era mas liberal que el gobierno constitucional.

El Sr. Llorente ha tocado algunos puntos de mi discurso; pero otros los ha dejado intactos; por eso habré de limitarme á rectificar aquellos de que se ha ocupado. Dice S. S. que el partido progresista no ha reformado. Mi amigo el Sr. Sanchez Silva ha contestado lo que debia, y yo solo añadiré que hemos hecho todo cuanto podiamos hacer; que la creacion avanza sin detenerse, y nosotros seremos llamados á hacer la reforma. Dice el Sr. Llorente: «nosotros somos los reformadores» y yo preguntaré á S. S.: ¿qué habeis hecho desde el año 43 al 50? ¿hemos tenido nosotros siete años de órden y tranquilidad para hacerla?...

Otro punto tengo que rectificar, pero muy importante, porque parece se quiere rehuir esta cuestion. La legislacion francesa dice: (el orador lee las atribuciones que se confieren por ella al tribunal, y despues continúa): no tan solo interviene en los gastos generales del Estado; sino que examina las cuentas de los gastos municipales. Yo he visto los presupuestos, y hago aqui una declaracion. Hombre de partido no me ciega mi opinion, y digo que no hay riesgo ninguno para el pais en que vengan aqui los presupuestos, porque los presupuestos, señores, no se saben leer; aunque no soy individuo de la comision, como concurro constantemente á ella porque es mi deber como diputado, y el señor Fernandez Negrete, actual ministro de Instruccion pública, tambien concurre asiduamente sabe que al examinar los presupuestos hay veces en que no se puede seguir, porque no se comprenden. El Sr. ministro de Instruccion pública sabe bien esto, porque le he visto siempre asistente, celoso, tolerante; y véase como un

progresista, hace justicia á un individuo de esos bancos (señalando los de la derecha). Volviendo al punto que he citado antes dice el señor Llorente que aqui deben venir los presupuestos, cuentas de Ultramar y todas las que haya, procedan de donde quieran, y no que la ley dice: (leyendo algunos párrafos el orador fué interrumpido por el Sr. Llorente que preguntaba: «¿Lo que V. S. lee es el proyecto del tribunal ó el de contabilidad?»)

El Sr. MADUZ (continuando): No me corto yo por esa interrupcion. Lo que contestaré es que se nos han presentado dos proyectos, y al reclamar nosotros por alguna omision, se nos decia: eso vendrá en el otro proyecto, porque no corresponde á este; y ahora que ha venido el otro, se nos dice que no es de este lugar, que corresponde al otro. Esta es la táctica. (Risas).

El Sr. LLORENTE: Yo hago una diferencia entre las cuestiones administrativas y las políticas. Estamos aqui discutiendo, y todos queremos llegar á un fin, á hacerlo mejor; porque yo no veo diferencias radicales entre lo que previenen los señores de enfrente, y lo que propone la comision. Una vez sentado este principio diré que el Sr. Maduz, llevado de su celo, sin duda, nos dice algunas cosas que son verdaderas heregias; nos dice que en tiempos del absolutismo habia mas libertad, mas constitucionalismo.....

El Sr. MADUZ: Yo he dicho que habia mas libertad en determinados casos.

El Sr. LLORENTE: Corriente, pero aun asi no tiene razon el señor Maduz, ni tenia necesidad de leernos una ley del absolutismo, porque todos sabemos aquella fórmula: «Se obedece, pero no se cumple.» Y esto era por la precipitacion con que se espedian las órdenes; y yo quiero me diga el señor Maduz cual sistema prefiere, si la fórmula del absolutismo ó las precauciones del gobierno constitucional.

Lo mismo digo de la cuestion de las ternas; pues que, ¿no sabemos que el rey decia: «Propóame á este y al otro?» Por lo demas, cree el Sr. Maduz que hay precauciones tomadas contra los abusos del poder, y que el tribunal llamará la atencion del congreso sobre estos abusos. ¿Habia esto en tiempo del gobierno absoluto? Que lo diga el Sr. Maduz; si lo dice, quemó al instante mis papeles porque no he aprendido nada.

Respecto á cuestion de Ultramar dice que todo está bien: el Sr. Maduz dice que cuando se trataba del proyecto de contabilidad se dijo que vendria en el del tribunal, ¿Como se habia de decir un absurdo de esta especie? Pues que, una cuestion elevada y de tanta trascendencia, ¿se habia de tratar aqui como por incidencia? El mismo Sr. Maduz dice que ha examinado los presupuestos y que no halla dificultad en que se traigan aqui. (El Sr. Maduz desde su asiento: «No los he examinado todos, he examinado algunos.») La constitucion dice que las posesiones de Ultramar se regirán por leyes especiales estas no se han hecho; luego la cuestion está intacta, porque lo que rige en España no rige para Ultramar. ¿Es conveniente que se trate aqui esta cuestion? Si ó no. ¿Puede tratarse tan incidentalmente? No. Eso pertenece á otro lugar. Si se dijo en la cuestion de contabilidad que se trataria de la organizacion del tribunal, yo no lo digo, ni creo lo digera ninguno de mis amigos.

El Sr. MADUZ (con calor): Pido la palabra para contestar al discurso del Sr. Llorente.

El Sr. LLORENTE: Si me he estendido mas de lo que debiera, no he hecho mas que seguir el ejemplo de los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE (ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas): El Sr. Maduz ha estado tan deferente conmigo, que me veo en la necesidad y en el deber de satisfacer la duda, y de quitar esa niebla que parece que atemoriza al Sr. Maduz y á sus amigos, y lo hago con gusto por una consideracion de deferencia, por una razon de urbanidad, por corresponder al honor con que me distingue, pero lo haria lo mismo aunque lo hubiera hecho como exigencia, porque hubiera S. S. estado en su lugar, contesto pues á una deferencia con otra deferencia.

Yo aseguro al Sr. Maduz que en el puesto que ocupo seré tan celoso, y con ello no haré mas que cumplir un deber: seré repito, tan solícito y celoso como me ha visto en la comision de presupuestos. En este puesto seré ademas tan respetador de las instituciones como lo han sido todos los que se han sentado aqui, y acaso mas que algunos; y por lo que respecta á las economías en mi ministerio, de acuerdo con mis dignos compañeros, haré todas aquellas que estén en mi conciencia y que estén en armonía con las necesidades del país.

El Sr. MADUZ: Solo diré dos palabras y son: que en el capitulo que he leído de la ley francesa hay cosas que corresponden á la contabilidad, y otras que son propias de la organizacion del tribunal mayor de cuentas. De consiguiente, en las adiciones que presentemos, únicamente pondremos ideas que tengan relacion con el proyecto que se discute en este momento. Si creemos que despues es necesario hacer adiciones á la ley de contabilidad, siguiendo los consejos del Sr. Llorente, que yo aprecio, porque vienen de persona amiga, fuera de las opiniones políticas, procuraremos en cuanto sea posible mejorar aquella ley, que á esto se camina siempre, á mejorar las leyes existentes.

Suspendida esta discusion, se dió cuenta del nombramiento de presidente y señores de la comision nombrada para el caso de reeleccion del señor Abril.

Asimismo se dió de una comunicacion del señor Contreras electo diputado por el distrito de la Laguna, provincia de Canarias, renunciando este cargo por considerarse sujeto á reeleccion, acordándose comunicarlo al gobierno para los efectos oportunos.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes; el uno opinando que el señor Abril no está sujeto á reeleccion, y el otro sobre las actas del distrito de la Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo, y admision como diputado por el mismo del señor don Federico Guzman.

A propuesta del señor presidente acordó el congreso se reuniese en secciones el lunes próximo.

Con lo cual, y señalando para la órden del mismo día la continuacion de la discusion pendiente y la de los dictámenes que quedaban sobre la mesa, se levantó la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 20 de enero de 1851.

Se abre á las dos y media y leida el acta de la anterior queda aprobada.

ÓRDEN DEL DÍA.

Discusion de la autorizacion para cobrar los presupuestos.

Señores que tienen pedida la palabra: Ros de Olano, López, Alcalá Galiano y Collado.

Tiene la palabra el señor Ros de Olano.

El Sr. ROS DE OLANO. Renuncio la palabra, señor presidente.

El Sr. ALCALA GALIANO. Señor presidente, ¿y las enmiendas?

El Sr. PRESIDENTE. Vienen despues de la totalidad. Tiene la palabra el señor López.

El Sr. LÓPEZ (Don Joaquin María). Señores, yo habia pedido la palabra para hablar en este asunto todavia en tiempo del gabinete anterior.

Habiendo entrado otro nuevo que aun no presenta actos por que poder ser juzgado, me decido á no hablar, porque no podria ni hacerle la oposicion, ni apoyarle con fundamento. Pero ya que el señor presidente ha tenido la condesendencia de reservarme la palabra, la usaré, no para hacer un discurso, pues nada dista en este momento tanto de mi propósito, sino para indicar mi profesion de fe respecto al gabinete actual, y provocar de su parte algunas contestaciones. Yo haré en adelante la oposicion á este ministerio, ó le apoyaré, segun sean sus actos. Le haré la oposicion si veo que emprende una marcha contraria á los intereses del país, y se la haré sin que me detenga consideracion de ninguna especie, porque nada tiene que ver nunca la causa del gobierno, mirado éste como un cuerpo moral, como cabeza y brazos de este gran gigante que se llama nación, como centro de donde parte el pensamiento que arregla la marcha de la sociedad.

Por el contrario, apoyaré al ministerio, y lo apoyaré no solo con mi voto, sino tambien con mi pobre palabra, si veo que es un gobierno de justicia, gobierno de tolerancia, gobierno de imparcialidad, gobierno que haga una verdad de la Constitucion del estado, que rinda su culto á los derechos políticos, que proteja la seguridad individual, que respete la imprenta, que borre la línea de separacion que jamas debe existir ante la ley entre los hombres, y por la cual unos corresponden á la única clase heredera de todas las ventajas sociales, de los cargos, empleos y distinciones, y otra privada de todo como raza maldicida destinada á parodiar en menor escala la nulidad de los ilotas de Esparta ó de los parias de la India.

Apoyaré, digo, á este gobierno si ademas de satisfacer tan justos deberes entra francamente y de lleno en el camino de las reformas y de las economías; economías que son tan indispensables como urgentes, si no queremos venir bien pronto á una triste bancarota. A la bancarota, que es la mayor calamidad que puede caer sobre una nacion, porque acaba con su representacion por entero, porque destruye su crédito, porque mata la confianza que debe inspirar á las demas naciones, y porque viene acompañada de fúnebre cortejo de males que tan exactamente pintó el célebre Mirabeau á la Constituyente en un discurso que acaso es el mejor de cuantos pronunció aquel dios de la elocuencia en su brillante carrera parlamentaria.

¿Cuál es nuestra situacion? La mas lastimosa por cierto, y es bien difícil superar las dificultades con que tendrá que luchar el gobierno. Ademas de las atenciones precisas, pesa sobre nosotros una deuda enorme. ¿Con qué se atiende á todo? ¿Será aumentando los tributos? No, porque el pueblo no puede mas, y se ha echado fatigado y rendido con la carga. ¿Será valiéndose de los productos de la Habana? Tampoco; porque ya están comidos hasta mayo de este año, y así es que la consignacion que se hizo en el último al señor ministro de Hacienda, hoy presidente del consejo, fue una adjudicacion en vacío parecida á la que se hace á los hijos que lo han recibido ya todo en vida de sus padres, y cuya hijuela se figura por una sucesion de zeros. ¿Será echando mano de las existencias de azogue? Tampoco; porque en el último contrato el gobierno se obligó á no vender en dos años, y solo puede disponer de aquellas existencias con una garantia que no le proporcionará grandes ventajas por lo mismo que no puede ponerse en circulacion.

¿Será echando mano de los productos de Puerto-Rico? Mucho menos; porque se han traído y asignado al teatro de Oriente. ¿Será valiéndose de las rentas de Filipinas? Mucho menos aun; porque ya está todo recibido, y en la actualidad se están pagando libranzas del año 40, lo que dá una triste idea del desahogo de aquellas rentas. Por esta ligerísima indicacion se viene en conocimiento

de que no hay mas remedio que entrar por la senda estrecha de las economías, y no dejaros llevar del insensato deseo de ostentar lujo, fausto y boato; porque ese brillo pasajero se paga despues con una postracion y con un agobio permanente.

El Sr. BRAVO MURILLO (presidente del consejo de ministros): Señores, los hechos serán los que podrán decir la conducta que ha de seguir el señor Lopez, por que no puede conocer todavía la marcha del nuevo ministerio en atencion á que no se ha de dejar llevar solamente de las palabras.

Hasta cierto punto no tendria mas que repetir lo que ya dije el otro dia, sino estuviera convencido de que lo recordarán los señores senadores, y que lo único á que aspiro y deseo es, cumplir á todo trance lo que tengo prometido. Si despues de esto el señor Lopez, por no creer suficientes las reformas que haga el ministerio, le combate, éste se defenderá con toda la legalidad posible, al paso que le será muy satisfactorio el apoyo que pueda prestarle. Acerca de lo que nos aconseja S. S. puedo decir que el compromiso no irá mas allá de cumplir cuanto hemos ofrecido á costa de separarnos inmediatamente del puesto que ocupamos si no llevamos á cabo las reformas que hemos prometido. En este caso es cuando S. S. podria reconvenir al gobierno, tanto mas cuanto que parte del principio de no prometer mas que lo que se puede cumplir, y de cumplir estrictamente lo que se haya prometido.

Con estas breves indicaciones creo que podrá tenerse hoy por satisfecho S. S. hasta tanto que vea si los hechos corresponden ó no á las palabras.

Usan brevemente de la palabra los señores Collado y Sancho, y les contestan en nombre de la comision los señores Ballesteros y Mazarredo.

El Sr. Serrano y el Sr. Giliano retiran las enmiendas que tenian presentadas.

Se lee una enmienda del señor marqués de Villanueva de las Torres, el cual dice para apoyarla:

Señores: confieso que no fue mi ánimo al hacer esta enmienda oponerme al gobierno, sino mirar por una clase, quizás la mas desvalida de la sociedad, y llamar la atencion sobre una medida que está próxima á aprobarse, de trascendencia inmensa, como es la de no pagar muchos de sus haberes á los herederos de los empleados. ¿Y habrán de empezarse las economías por la clase mas pobre y desvalida de la sociedad? Señores, es muy triste seguramente. Sí, señores, se trata de reducir á la nada los créditos de los herederos de los empleados. Se me dirá tal vez que no es ésta la ocasion oportuna porque no se trata ahora mas que de una autorizacion, pero lo es en sentir mio, porque no creo que pueda sufrirse que se prive de sus derechos á la clase mas desvalida. No quiero molestar mas al senado, y creo que las cortes resolverán este punto con la atencion debida.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del consejo de ministros. Creo, señores, que tales medidas son buenas en cuanto corresponden á las economías, de las cuales puedo considerarme el autor; por lo que cree el gobierno que deben tenerse presente. Pero tambien es cierto que el derecho de los herederos de los empleados no puede igualarse al de los pasivos que viven y al de los activos, sin que por esto se desconozca su derecho, respetable, justo y todo lo que se quiera.

Hay, señores, que tener muy presente algunos ejemplos de personas que han llegado á reunir tres ó cuatro pensiones de religiosas, y por este estilo hay otros muchos. Y cuando todo el pais reclama economías, ¿no será mejor que se dejen de pagar algunas mensualidades á estas personas que reúnen por varios conceptos?

Así, pues, yo creo, señores, que debe tenerse esto muy presente, además que las cortes podrán sancionar lo que crean mas conveniente.

El señor marqués de VILLANUEVA DE LAS TORRES. Siento, señores, haber tomado la defensa por esta clase, porque se ha quedado peor que estaba, puesto que se puede decir que á nada se reduce lo que percibe.

El Sr. SANTILLAN (de la comision). La comision, señores, no puede tomar en consideracion la enmienda del señor marqués de Villanueva, porque ahora solo se trata de una autorizacion, y no puede abrirse discusion sobre presupuestos.

El señor marqués de Villanueva de las Torres quedó satisfecho con estas esplicaciones, y retiró la enmienda confiado en lo que despues sancionen las cortes al tratarse de los presupuestos.

Se procede á la votacion del proyecto de autorizacion por artículos, y queda aprobado.

Se pone á votacion por bolas, y queda aprobado definitivamente por 83 bolas blancas contra dos negras.

El Sr. PRESIDENTE. No habiendo mas asuntos de que tratar, se avisará á domicilio. Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS. Sesion del dia 20 de enero de 1851.

Abrese á la una y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior, hallandose presente 58 diputados.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

Continua la discusion pendiente del tribunal mayor de cuentas.

El señor Pasaron pronuncia un discurso en contra, sosteniendo que el tribunal mayor de cuentas no debe servir para ayudar al gobierno, sino para auxiliar á las Cortes cuando éstas lo necesitan; y pidiendo que se declare la inamovilidad de los magistrados que la componen.

El señor ARIZA. La comision no ha prescindiendo de la inamovilidad de los magistrados del tribunal de cuentas. El principio está reconocido; la cuestion está hasta el punto donde hemos de llegar. La divergencia está en la manera, en el modo, en la forma. Los que impugnan este dictamen sostienen la inamovilidad absoluta: los individuos de la comision quieren una inamovilidad bajo ciertas reglas que garanticen la independencia del magistrado.

Si el gobierno separa á un magistrado y no le forma expediente gubernativo en el periodo de un mes, puede volver éste a tomar posesion de su destino.

Con respecto al nombramiento de los ministros del tribunal, yo me limitaré á citar lo que acerca de él manifestó D. Agustín Argüelles en 1836. Este diputado, que era uno de los patriarcas de la escuela del señor Madoz, decia que no admitiria nunca la eleccion hecha por las Cortes.

El señor PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Se dá cuenta de algunas enmiendas.

Orden del dia para mañana. Continuacion de la discusion pendiente y eleccion de primer vice-presidente.

Ciérrese la sesion. Eran las cuatro.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 27 de enero.

Dice el Herald.

Nuestro corresponsal de Londres nos escribe la siguiente interesada carta:

Londres, 17 de enero de 1851.—Hoy se ha botado al agua, en el astillero del célebre constructor M. Mare, el magnifico vapor de guerra Francisco de Asis, del mismo porte y dimensiones que el Isabel la Católica é Isabel II. Este acto, favorecido por un hermoso dia de sol, ha ofrecido un espectáculo lleno de interes y de animacion. En una plataforma, erigida delante de la proa, se colocaron las personas convidadas, en que estábamos en mayoría los españoles. La señora Mare esposa del constructor, fué la que desempeñó la ritualidad acostumbrada del bautismo, y en el acto de arrojar la botella al botalon de proa, la inmensa mole se deslizó blandamente, y tomó posesion de las aguas del Tamesis en medio de las estrepitosas aclamaciones y hurras de mas de 1,000 personas, que ocupaban los muelles del astillero, las márgenes del rio y un gran número de embarcaciones que se habian colocado en las cercanías. No puedo dar á Vds. una idea del corte elegante, de las bellas proporciones de esta nueva perla de nuestra marina; me limitaré á decir que en la de S. M. Británica no hay ningun vapor de guerra que pueda ecípsarlo. Entre los espectadores habia muchos inteligentes, los cuales no cesaban de admirar esta obra maestra del arte de la construccion naval. Por la noche M. Mare dió en London Tavern un suntuoso banquete, en que tomaron parte 50 convidados, y entre ellos los mismos españoles que habian asistido al lanzamiento. Pronto asistiremos á la inauguracion del Fernando el Católico, y no te-

mo asegurar que con estos cuatro buques bien puede la marina real de España reconquistar su antigua nombradia, y hacer respetar los colores nacionales en todas las mares del globo.

Hemos recibido periódicos de Lisboa que alcanzan al 29. El dia anterior habia reinado una especie de pánico á causa de que muchos tenderos se negaban á recibir las monedas de oro. La causa de este pánico no ha sido otra que la creencia en que estaban los comerciantes, lonjistas y cambistas de que el nombramiento de una comision para dar su parecer sobre la cuestion que algunos espíritus pusilánimes han promovido con respecto al oro tendia á una depreciacion notable de este metal.

A Ley, hablando de este asunto, declara que no hay motivo para semejante pánico, suscitado de propósito por los que desean ganar mucho y enriquecerse en poco tiempo.

En el proyecto de ley sobre imprenta, pendiente del exámen de las cortes, hay tres clases de tribunales para juzgar á la prensa: el senado, los tribunales ordinarios y el jurado. Hé aqui como por dicho proyecto se constituye éste:

Para componer el jurado habrá en Madrid y en todas las capitales de provincia un cuerpo de jueces de hecho.

Los juicios por jurados se celebrarán únicamente en las capitales de provincia, debiendo acudir allí el denunciador del impreso que se publique en cualquier otro pueblo de la misma.

El jurado se compondrá en Madrid de 300 jueces de hecho, de 150 en las capitales de provincia de primera y segunda clase, y de 100 en las de tercera.

Para ser juez de hecho se necesita estar inscrito en las listas de electores de diputados á cortes y ser vecino del distrito municipal de la capital de provincia respectiva.

Quando el número de electores de diputados á cortes vecinos del distrito municipal de una capital de provincia fuere igual ó menor del de jueces de hecho que corresponda á la misma, con arreglo á esta ley, podrán componer el jurado los inscritos en la lista electoral de ayuntamientos.

No podrán ser jueces de hecho, aun quando reunan las circunstancias señaladas en los artículos anteriores:

- 1.º Los ministros.
2.º Los comandantes generales, comandantes militares y gobernadores de plaza.
3.º Los magistrados y fiscales de los tribunales supremos y superiores.
4.º Los gefes políticos é intendentes.
5.º Los jueces de primera instancia y promotores fiscales.
6.º Los ordenados in sacris.

Para elegir los jueces de hecho de todas las capitales de provincia se formará en Madrid una junta compuesta de los individuos de las mesas del senado y del congreso.

La junta de que trata el artículo anterior se instalará dentro de los ocho dias siguientes al en que queden definitivamente constituidos el congreso y el senado, y cesará el dia en que se cierran ó se suspendan las cortes.

Será presidente de esta junta el de mas edad de los cuerpos colegisladores, y secretario el que de los mismos cuerpos lo sea mas jóven. Sus resoluciones se tomarán á pluralidad absoluta de votos, y solo se entenderá con el gobierno.

Las listas de los jueces de hecho se renovarán cada dos años, despues que se haga la ultimacion de las listas electorales de diputados á cortes, y únicamente se completarán antes por los mismos trámites marcados para su formacion cuando falte la tercera parte de los jueces.

A los quince dias de ultimadas las listas electorales de diputados á cortes, si estuviere abierta la legislatura, y de lo contrario á los ocho de constituida la junta, el gobierno pasará á estas las referidas listas en union con las de electores de ayuntamiento en su caso.

Sin perjuicio de proseguir en nuestra tarea de defender al general Narvaez de los innobles

ataques que se le dirijen, tomamos de un periódico de la tarde la siguiente terminante respuesta á algunas solapadas insinuaciones de que ha sido objeto, cuyos autores fueron provocados por nosotros á que hablasen con toda claridad para responderles lo mismo.

Hé aqui lo que creemos conveniente por ahora copiar:

«Separemos, sin embargo, la vista de semejantes miserias, y digamos, no por la Patria, sino por el pais, la verdad sencilla sobre los particulares que nuestro colega apunta, con intencion nada inocente, en su número del 23

El duque de Valencia compró al conde de Altamira una casa en la calle de Maria Cristina. Si la compró cara ó barata, ni es del caso, ni importa al pais. El duque hizo grandes mejoras en la casa, y la vendió luego al Estado para fábrica de moneda. El ministro de Hacienda no la adquirió sino despues de reconocimientos y aprecio de peritos muy entendidos y honrados, y la adquirió con ventaja, atendido el valor que real y efectivamente tenia el edificio. Esta es la verdad sencilla, esta es la historia de la casa, y los pormenores que se quieran publicar vendrán en confirmacion de nuestras palabras.

Respecto al donativo de que tambien hace mencion la Patria, permítanos nuestro colega que mostremos cierta estrañeza de que el que se dice tan monárquico, tan respetuoso para con la magnánima é inteligente Reina Isabel de Castilla, se aventure, sin duda en un momento de ceguedad, á pedir que S. M. dé al público cuenta del uso que estime conveniente, y justo, y patriótico hacer de su patrimonio ó caudal particular.

Y no se crea que hacemos esta observacion para escusarnos de esplicar lo que ha ocurrido en este asunto de la donacion, y decir sobre esto la verdad con sencillez y lisura; porque si esta verdad honra al duque de Valencia, presenta á nuestra amada soberana á toda la altura en que la colocan, no solo su rango, sino su munificencia, su corazon generoso y henchido de civismo, su amor á todo lo que sea grande y digno, su afan por recompensar con magnificencia los distinguidísimos servicios que sus súbditos prestan al pais y á su trono.

La Reina Isabel, guiada por esos sentimientos que tanto realce dan á la magestad, reconociendo cuan eminentes y dignos de particular recompensa eran los servicios que á la patria y á la corona habia prestado el duque de Valencia y siendole grato y estimando justo poner en una situacion desahogada al hombre á quien por sus grandes merecimientos habia elevado con régia justicia y munificencia á la primera gerarquía del Estado, llamó un dia á la real cámara á todos sus consejeros, escepto al general Narvaez no para pedirles parecer sobre lo que debia hacer, sino para declararles que, por los motivos que dejamos indicados, habia resuelto hacer donacion á favor del duque de Valencia de una suma importante que pertenecía á su real persona, para darle, por ese medio, una prueba pública mas del alto aprecio en que tenia los méritos y servicios del duque. ¿Censurará la Patria este acto de justa y merecida munificencia real? Pues hé aqui de qué origen tan noble, tan elevado, tan digno, viene al general Narvaez su actual posicion desahogada y cómoda.

Diremos, por último, respecto á la cesion de terrenos en las vegas de Aranjuez, que, procediendo de la misma real persona, y fundada en las mismas causas que la donacion anterior lo que nuestro colega llama cesion, tenemos motivos para creer que el duque de Valencia espuso respetuosamente que, muy generosa y regiamente recompensados sus servicios, se le permitiera no aceptar la cesion sino en enfiteusis, y que el conseguir de su Reina que á esto se conformara, ella, tan magnánima, tan grande y generosa, le costó al ilustre general muchísimo trabajo.

Vea el pais lo que ha sido y como se ha conducido el ilustre duque de Valencia, cuyos actuales bienes de fortuna tienen igual noble origen que los de la antigua grandeza española que en su tiempo prestó servicios al pais, ser-

vicios que los reyes de Castilla recompensaron generosamente.

Establecer ahora comparaciones fuera rebajar al duque de Valencia de la merecida altura á que la Reina y la opinion pública le han elevado.

PALMA.
PUBLICACIONES OFICIALES.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que pasado mañana dia 4 se cierra la venta de los billetes de la extraccion que se ha de celebrar el dia siguiente á 100 rs. vn. cada entero, los sobrantes que resulten, se devolverán á la direccion general del ramo. Palma 2 de febrero de 1851.—Jaime Muntaner.

ALCALDIA DE PALMA.

El fiel marcador de medidas para el vareo lo es D. Antonio Mas carpintero, que vive en la manzana 200 núm. 81 calle de Carasas. Lo que se hace notorio al público para que los que usan la citadas medidas puedan acudir á él para la confrontacion y marca establecida en cada un año. Palma 31 de enero de 1851.—Jaime Montaner Morey.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruajes y caballerías de Mallorca.

Para que los pocos contribuyentes al espresado impuesto que todavía no tienen satisfecho sus respectivas cuotas correspondientes al año último puedan realizar el pago de su débito, se hallará abierta la oficina desde hoy hasta el sábado 8 de los corrientes de 9 á 2 de la tarde.

Los que durante el año 1850 poseyeron carros ó caballerías sin empadronar, podrán presentarse á satisfacer el impuesto dentro los dias espresados, trascurridos los cuales se les exigirá la multa establecida para los defraudadores sin admitirles excusa ó pretexto alguno. Palma 3 de febrero de 1851.—Juan Garcia.

Disposiciones publicadas en los Boletines oficiales que á continuacion se expresan:

Boletin núm. 2825.

Real orden marcando las circunstancias que deberán concurrir en los maestros que obtien á plazas de inspectores y trámites á que se han de sujetar para obtenerlas.

Por el consejo de provincia se publica la nota de los precios á que deberán liquidarse los suministros que adelanta los pueblos en enero.

Por la junta municipal de Beneficencia se publica la cuenta de entrada y salida de fondos ocurrida en la casa de Misericordia durante el mes de diciembre último.

Boletin núm. 2826.

Por el gobierno de provincia se recomienda la adquisicion de la *Historia general de España* escrita por D. Modesto Lafuente.

Los ayuntamientos de Santa Eugenia y Marratxi anuncian tener expuestos al público sus respectivos repartos para 1851 de la contribucion de inmuebles.

Boletin núm. 2827.

Real orden previniendo que las subastas que se verifiquen con arreglo á la ordenanza de montes, se autorizen por escribano público.

Real decreto nombrando ministro de la gobernacion del reino á D. Fermin Arjeta.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 28 del pasado.
TITULOS DEL 3 POR 100, á 3¼ 11¼ al contado.
IDEM DEL 4 POR 100, á 13.
IDEM DEL 5 POR 100, á 13 3/8.
INSCRIPCIONES DEL 4 Y 5 POR 100, á 13.
DEUDA NEGOCIABLE, al 5 por 100 á 6 p.
VALES NO CONSOLIDADOS, á 6 d.
CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR, á 7 3/8.
DEUDA SIN INTERÉS, á 4 1/16.
LÁMINAS PROVISIONALES, á 4 d.
BILLETES DEL TESORO DEL EMPRÉSTITO FORZOSO DE 100.000.000 DE REALES. á 98.
Dichos renovados del 4.º plazo, á 96 1/2 d.
ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO.
Están á 96 1/2 d.

Despues de la bolsa.

El 3 p. c. á 34 5/8 d. 34 3/4 p.
El 5 por 100 á 13 1/2 p. 13 3/8 d. cupon corriente.
Dichos con los tres cupones vencidos á 13 7/8.
Deuda á 4 d., cupones á 7 1/4 d.

Bolsa de Paris del 27 de enero.

El 5 por 100, 95 f. 30. c.—4 por 100. 78, f. 80 c.—3 por 100, 57 f.—Acciones del Banco, 2227 1/2
El 3 por 100 español interior, 33 5/8.
La bolsa ha estado bastante encalmada y los cursos han hecho pocas variaciones sobre el cambio de 95 f. Las acciones de los caminos de hierro no han tenido movimiento.

MEERCADOS.

Sevilla 22 de enero.

Entre los dias 19, 20 y 21 entraron 8,900 arrobas de aceite, su precio en la plaza ha declinado algo, puesto que lo establecieron ayer los medidores de 41, 40 1/2 á 40, como se vé sigue con tendencia á la baja, y el de Estremadura está á 40 rs.—La cebada se mantiene á 29 en la alhóndiga y el trigo de 39 á 48 1/2.

Habana 1.º de enero.

Azúcares.—Desde mi última carta no se ha observado espermentase variacion alguna este dulce. Las fiestas de fin de año han interrumpi-

do las operaciones. En segundas y terceras manos solo quedan de 6 á 7000 cajas de la zafra anterior, y nada absolutamente como tengo avisado, queda en primeras manos. Los cambios están muy débiles.

Buenos-Aires 21 de noviembre.

Continúa la crisis comercial, verificándose quiebras de la mayor consideracion. Los fletes son nulos motivado de la escasez de artículos de esportacion. La guerra con el Brasil parece inminente.

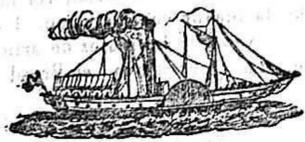
Palma.

Precios corrientes en Palma el dia 1.º del corriente de los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Precio mayor		
		Ls.	Ss.	Ds.	Ls.	Ss.	Ds.
Candeal xexa.	cuartera.	5	14				
Trigo	en la c.	4	16				
	en el m	4	17		4	16	
Cebada (ordi)		3		6			
Habas del pais	en la cuarte.						
Id. del conti.	en el muelle.	4	17				
Habichuelas .		7	10		7	16	
Garbanzes . .		7	4		7	16	
Guijas.		5	2				
Arroz.	arroba	1	7	6	1	9	2
Aceite.	cuartan	1	8	6	1	12	6
Vino co. viej.	cuartin						
Id. id. nuevo.		1	11		1	15	
Aguar. de 19.		3	15				
Vaca.	libra		8				
Carnero.			6				
Tocino.			9				
Leña de olivo							
partida.	quintal		5	6			
Id. de pino en							
troncos.			5	6			
Carbon.	arroba.		4	2		5	8
Algarrobas . .	quintal.	1	1		1	3	
Almendron . .			17				
Queso.							
Lana.							

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES,

su capitán D. Gabriel Medinas.
Saldrá el miércoles 5 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN JOSÉ DE LEONISA, CONFESOR.

Nació el glorioso S. José en Leonisa, provincia de Abruso en Nápoles. Siendo de corta edad perdió sus padres y educado santamente por un tío suyo, á los diez y siete años para huir de los peligros del mundo tomó el hábito de capuchino. En esta austera religion emprendió con fervor extraordinario la carrera de la penitencia en la cual fue admirable en todo el curso de su vida. Dedicado al ministerio apostólico, nada omitió para el bien espiritual de sus prójimos y con las santas acciones de su irreprehensible vida, alcanzó copiosos frutos de conversion y de virtud. Trocó la presente vida con la eterna el día 4 de febrero de 1612.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad.	27 p. 5	89
12 del día.	9	27 5	88
5 de la tarde.	9	27 5	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —6 hs. 56 ms.
Pónese á las — 5 » 4 »
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 14 ms. 48 s.

EFEMÉRIDES.

1518.—Crea Carlos V. el supremo consejo de Castilla.
1522.—Derrota de los comuneros en la acción de Villalar que costó la vida en el patíbulo á los bravos Padilla, Maldonado y Bravo.
1526.—Celebra Carlos V en Sevilla su matrimonio con la princesa D.ª Isabel, hija de los reyes de Portugal.
1608.—Real orden para edificar en Mallorca el castillo de S. Carlos á instancias del general consejo y del colegio de la Mercadería.
1814.—Paga el celebre Matamoros, muriendo en un cadalso, en Mechoacan, las desgracias que ocasionó á los americanos.

ANUNCIOS.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Esta academia celebrará junta literaria á las 7 de la noche en los días 10, 17 y 28 del presente mes para discutir una observacion sobre hidrofobia, presentada por el socio de número don Oaofre Ferrer. Palma 1.º de febrero de 1851.—José Enseñat, secretario de gobierno.

El que quiera comprar un caballo andaluz de ocho palmos mallorquines de alzada y cinco años de edad, bueno para montar y para tiro, acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño.

Un traginero ofrece llevar

las cartas de Palma á Felanitx pagándole dos cuartos por cada una, por el trabajo de llevarlas y entregarlas á sus dueños. Saldrá de la posada vulgo *hostal de Felanitx en la travesía d'en Ballesté*, todos los domingos y miércoles, despues de llegado y salido el vapor, y vendrá de dicha villa los mártes y sábados. Este servicio se hará con esmero.

En la tienda de géneros

de Pedro Sans y Serra, llamada *de las columnas*, cuesta de Santo Domingo, núm. 5, ha llegado un gran surtido de lienzo blancos para camisas y otros objetos, directamente de las fábricas de Holanda y Belgica que se venderán á precios fijos por mayor y menor al precio de factura y gastos cargando solamente el limitado beneficio de 5 por 100 que dá el giro de moneda.

CORREOS.—Saldrán:

El de Mahon. . . Día 4 á las doce del día.
El de Iviza. . . . Día 4 á las 5 de la tarde.
El de Barcelona. Día 5 á la una de la tarde.



Para hoy.

10.º QUINCENA. 11.º FUNCION.
1.º Sinfonia á toda orquesta.
2.º La graciosa comedia en dos actos, que tantos aplausos mereció el Sr. Valero en su ejecucion, titulada

LOS PECADOS ANTIGUOS

ó
NO ES LO PEOR EL BAILAR.

3.º Baile nacional.
4.º La acreditada zarzuela en dos actos, conocida por

EL DUENDE, Entrada 3 rs.

A las 7.

Para mañana.

Beneficio de D.ª Antonia Valero, primera dama joven de la compañía dramática.

Sinfonia.

La hija del Prisionero,

interesante drama, nuevo en este teatro, arreglado á la escena española por los señores Valladares, Saavedra y Garay y dividido en seis cuadros cuyos títulos son:—1.º La boda.—2.º La fuga.—3.º y 4.º Amor de hija.—5.º Madre é hija.—6.º El castigo.

D.ª TORIBIA Y D. CELEDONIO,

ó los hidalgos de Manacor,

tonadilla cantada por la señora Tenorio y el señor Munner.

La perla de Triana,

baile español ejecutado por la señorita Palmira, y el Sr. Gisbert.

El señor Denisse en obsequio á la beneficiada y confiado en la indulgencia del público desempeñará en el drama el difícil papel de mudo. La señora Tenorio y el señor Munner, se han prestado gustosos, secundando los deseos de la beneficiada á ejecutar la tonadilla y la señorita Palmira con solo el objeto de amenizar el todo de la funcion ha condescendido á tomar parte en un baile que no es de su carácter.

A las 7. Entrada 2 rs.

NOTA. Se ensaya el drama LA TRENZA DE SUS CABELLOS y las zarzuelas *La Castañera* y *El tío Serpenteon* en 2 actos, música de un acreditado maestro, y escrita espresamente para este teatro.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.